

Fecha 27.03.2014	Sección Lo fiscal	Página 7
----------------------------	-----------------------------	--------------------

Protegen a usuarios de cajas de ahorro

NOTIMEX

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad un dictamen que implementa acciones para evitar que ahorradores sufran fraudes por parte de las sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo.

El dictamen podría presentarse este jueves al Pleno, el cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Fipago).

Así como la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

El diputado del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Tomás Torres Mercado, señaló que el objetivo es permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades se lleven a cabo por expertos en finanzas populares y no sólo por consultores internacionales, con recursos provenientes de organismos internacionales.

El dictamen amplía el universo de sociedades sujetas a apoyo del Fipago en beneficio de los ahorradores y permite que participen otras personas en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo de estos organismos, para incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.

Expuso que el proyecto de ley elimina la obligación de realizar un trabajo de consoli-

dación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.

Lo anterior porque los niveles de captación no permitan el cumplimiento de obligaciones con sus socios ahorradores, expuso.

La reforma también tiene el propósito de fortalecer el control sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación básico y concluir ordenadamente el proceso de regularización de aquellas con activos superiores a dos millones 500 mil Unidades de Inversión (UDIS).

La reforma a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo busca que exista mayor claridad sobre la creación de las sociedades.

Los socios acreditarán su identidad y ratificar su voluntad de constituir las sociedades cooperativas exclusivamente ante notario público, quienes deberán informar al Comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes de la constitución.

“Se modifican prácticas de que al amparo de sociedades mercantiles se generaron diversas cooperativas que no eran objeto de regulación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al generar esquemas de prácticas fraudulentas”, señaló Torres.

Las reformas facultan a la CNBV para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, para salvaguardar los ahorros de los socios depositantes.

